

Aguas Corrientes, 19 de agosto de 2019.

ACTA 18

RESOLUCIÓN 60/2019

VISTO: Las actuaciones del expediente 2017-81-1160-00015 relacionadas con la regularización del Padrón 213 de la localidad de Aguas Corrientes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los servicios técnicos de la Intendencia Municipal de Canelones el citado padrón ubicado en el Barrio Palermo, no pertenece a la Cartera de Tierras de la Comuna.

CONSIDERANDO I: Que en ese padrón en el pasado se construyó un plaza para niños y público en general.

CONSIDERANDO II: Que desde el punto de vista legal el Municipio no puede intervenir e invertir en el lugar por tratarse de un predio privado.

CONSIDERANDO III: Que pese a ello el Consejo Municipal siempre estuvo dispuesto a buscar una solución para esa zona del Barrio Palermo y lo prueba las actuaciones del expediente 2017-81-1160-00015.

CONSIDERANDO IV: Que de acuerdo al informe del señor Enrique Castro de Cartera de Tierras, enfrente al padrón 213, existe un espacio público, que se podría aprovechar como para una placita.

ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO, EL CONSEJO DEL MUNICIPIO DE AGUAS CORRIENTES, RESUELVE:

- 1) Aceptar la sugerencia reflejada a través del informe del señor Enrique Castro, de Cartera de Tierras e instalar la mencionada placita en el predio público disponible.
- 2) Encargar al Consejo Municipal a promover un proyecto para adecuar la zona en ese sentido, pensada especialmente para niños, más allá de la participación de toda la comunidad.
- 3) Proceder a la limpieza de la zona para en un tiempo prudencial iniciar la obra.
- 4) Registre la presente resolución de los Archivos del Municipio.

CARLOS GARCÍA
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

Álvaro Alfonso
Alcalde Municipio
Aguas Corrientes

MARCELO DELGADO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES

CARLOS FULCO
CONCEJAL
MUNICIPIO
AGUAS CORRIENTES